

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2016-MPT**

Pampas, 27 de abril del 2016.

**VISTO:**

Informe N° 374-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 027-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de evaluación y aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, el Expediente Técnico denominado "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS 16 DISTRITO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA- HUANCAMELICA**"- III ETAPA, con los antecedentes del caso y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe N° 027-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS 16 DISTRITO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA- HUANCAMELICA**"- III ETAPA, de fecha 19 de abril del año 2016, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutivo; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución física de la obra;

Que, Informe N° 374-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS 16 DISTRITO DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA- HUANCAMELICA**"- III ETAPA, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución física de la obra sea por Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa) y el presupuesto total S/. 363,775.65 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 65/100 Soles) con el resumen presupuestal siguiente:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO:**

Costo Directo	339,977.24
Gastos Generales	23,798.41
Costo Total de la Obra	363,775.65



Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN LOS 16 DISTRITO DE LA PROVINCIA DE**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2016-MPT**

Pampas, 27 de abril del 2016.

TAYACAJA- HUANCAVELICA"- III ETAPA, cuyo presupuesto de ejecución total es de S/. 363,775.65 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 65/100 Soles) y el plazo de ejecución física de la obra será en 90 días calendario en la modalidad Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa)

**ARTÍCULO 2º.-ENCARGAR** al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
ALCALDE  
Moisés Vila Escobar  
SECRETARIO GENERAL

